ACEPTACION DE OFERTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 176 DE MARZO 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META Y INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD VIDA ACTIVA SAS / SIGLA IPS VIDA ACTIVA SAS

Contrato N°.	**176**	**Fecha:**	**MARZO DE 2025**
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE GUAMAL (META)		
Nit:	800.098.193-6		
Contratista:	**INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD VIDA ACTIVA SAS / SIGLA IPS VIDA ACTIVA SAS** **R/L YEYSON ENRIQUE GARAVITO CIFUENTES C.C. 1.121.820.436 de Villavicencio Meta**		
NIT	901138300-7		

Entre los suscritos, a saber: **JOSÉ FERNANDO PEÑA RAVELO,** mayor de edad, vecino de Guamal, identificado con cédula de ciudadanía N°. 86.081.881 expedida en Villavicencio - Meta, en su calidad de ALCALDE, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024 – 2027, según Acta de la Comisión Escrutadora y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y posesionado ante La Juez del Juzgado promiscuo municipal de Guamal- Meta, según Acta de Posesión de fecha quince (15) de Diciembre de 2023, facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015 y quien en adelante se denominará **El MUNICIPIO DE GUAMAL con NIT N° 800.098.193-6**, por una parte; y por la otra **INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD VIDA ACTIVA SAS / SIGLA IPS VIDA ACTIVA SAS** 901138300-7 representada legalmente por **YEYSON ENRIQUE GARAVITO CIFUENTES C.C. 1.121.820.436 de Villavicencio Meta**, quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES OCUPACIONALES Y EXÁMENES MÉDICOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GUAMAL – META"**
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de **TREINTA (30) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato, o hasta agotar el recurso
3) Valor:	El valor total del contrato es por la suma de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS mcte ($ 13.434.000)** incluido los impuestos y descuentos de ley que correspondan**.** **PARAGRAFO PRIMERO**: se toman los valores unitarios contenidos en la oferta económica presentada por el oferente, la cual se anexa al presente contrato. (ANEXO 2).
4) Forma de pago:	El valor a cancelar por el municipio al contratista será de la siguiente manera: **UNICO PAGO**, correspondiente al 100% del valor del contrato, una vez ejecutado los servicios contratados. Previa presentación de la siguiente documentación: ● Certificación de cumplimiento por parte del supervisor. ● Informe del Supervisor. ● Informe de contratista con sus respectivos soportes fotográficos. ● acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. ● Factura o documento equivalente en la que se indique en forma clara la cantidad y valor unitario y total del servicio prestado al Municipio. ● Acta de liquidación
5)Especificaciones técnicas	ítem \| DESCRIPCIÓN \| cant

	1	Examen en Medicina Ocupacional con énfasis osteomuscular.	52
	2	Examen en visiometría	52
	3	Examen en audiometría	52
	4	cuadro hemático	52
	5	Examen en perfil lipídico	52
	6	Examen en electro cardio grama	52
	7	Examen en espirometría	52
	8	Radiografía de columna lumbosacra.	09

6) Obligaciones:

DEL MUNICIPIO:

1. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en la invitación pública de la convocatoria.
3. Requerir la prestación del servicio con la debida antelación.
4. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
6. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.
7. Ejercer la supervisión del contrato a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8. Aprobar las garantías exigidas.

DEL CONTRATISTA

a) GENERALES.

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
2. Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
6. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
9. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
10. Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria.
11. Realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión), y aportes cuándo a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
12. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
13. Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato

b) ESPECIFICAS:

1. Contar con el equipo médico, según se establece en la resolución 2346 de 2007 del ministerio de protección social, por la cual se regula la práctica de evaluaciones medicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
2. Realizar las exámenes a los trabajadores según perfil del cargo y/o ocupación (profesiograma) previamente entregado por la oficina de recursos humanos de la alcaldía de Guamal
3. Entregar informe de diagnóstico de condiciones de salud consolidado al finalizar el contrato y base de datos en Excel con la información relacionada por el trabajador con su diagnóstico y conducta especifica a seguir.
4. Custodiar por parte de la IPS ocupacional especialista contratada las historias clínicas una vez practicados los exámenes y ser responsables de garantizar con su confidencialidad y los demás relacionado en la resolución 1918 de 2009 establecido por el Ministerio de Protección Social
5. Entregar el certificado en el que se registe si el trabajador es apto, apto con restricciones o no apto a la oficina de recursos humanos y/o riesgos laborales con un plazo no mayor a 3 días hábiles una vez realizada la valoración médica ocupacional
6. Presentar las recomendaciones que se deben adoptar en casos de restricciones.
7. Informar a la oficina de recursos humanos y/o riesgos laborales si durante la valoración médica de ingreso periodo y de retiro se encuentra una presenta enfermedad laboral o secuelas de eventos laborales. Con el fin de iniciar los trámites correspondientes
8. Contar con la siguiente información en el informe final análisis demográfico (sexo, edad, fecha de nacimiento, cargo y antigüedad) hábitos, deportes, tabaquismo, consumo de alcohol, alimentación, diagnóstico, enfermedad vs factor de riesgo – conclusiones – recomendaciones.
9. Entregar las evaluaciones medicas ocupaciones a la oficina de recursos humanos y/o riesgos laborales la cual debe ser firmada por el trabajador y el medico evaluador con registro vigente en salud ocupacional
10. Entregar copia de las hojas de vida de los profesionales que realizaran las valoraciones correspondientes, asegurando el cumplimiento de los parámetros establecidos en la resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la protección social y el articulo 2 de la resolución 1918 de 2009 que modifico el articulo 17 de la resolución 2346 de 2007
11. Realizar los exámenes médicos en el centro médico en las instalaciones que haya señalado en su propuesta las cuales deben cumplir con la habilitación correspondiente que será verificada en el registro especial de prestadores de salud que se encuentra publicada en la web
12. Proveedor a su costo todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato
13. Responder en los plazos que la alcaldía establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
14. Suministrar en forma oportuna y en las condiciones que se requieran el concepto medico y/o certificado de aptitud a la entidad.
15. Suministrar en forma oportuna y en las condiciones que se requieran el conceto medico y/o certificado de aptitud en la entidad.
16. Hacer entrega de certificado de constancia en el que la IPS contratada son los responsables de la custodia y confidencialidad de las evaluaciones medicas de ingreso, periódicas y de retiro, así como las historias clínicas de cada funcionario.
17. Entregar a cada uno de los funcionarios la carta de citación para la realización de los exámenes médicos correspondientes de fecha de programación.
18. Informar a los funcionares a quienes se les practiquen los exámenes médicos los resultados de cada uno de ellos dejando por escrito en listado de asistencia.

	19. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato. en caso de cualquier novedad o anomalía en la realización de los exámenes, el contratista deberá reportar de manera inmediata al supervisor del contrato. **20.** Garantizar la prestación del servicio de acuerdo a lo requerido por la Administración Municipal.
7) Supervisión	Estará a cargo de la **DIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, quien supervisará el presente contrato y velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida
8) Garantía:	El contratista deberá constituir a favor del Municipio de Guamal - Meta, una póliza que cumpla con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 que ampare los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento del contrato:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **b) Calidad del servicio:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. **c) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**: Su cuantía será equivalente al cinco (5%) del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más
9) Apropiación presupuestal:	El MUNICIPIO pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 242 del 18 de febrero de 2025., por un valor de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($ 13.434.000)**

Rubro	descripción	Código y nombre CCPET	Código y nombre CPC	VALOR
45.99.1000.023-2024503180027-1.3.3.1.00	Fortalecimiento Y Modernización Institucional Para Una Gestión Administrativa Eficiente Del Municipio De Guamal - 1.3.3.1.00 Recursos Del Balance De Libre Destinación	2.1.2.02.02.006 Comercio Y Distribución; Alojamiento; Servicios De Suministro De Comidas Y Bebidas; Servicios De Transporte; Y Servicios De Distribución De Electricidad, Gas Y Agua	62199 Comercio al por menor de otros productos n.c.p., en establecimientos no especializados	$ 13.434.000

10) Cesión y Subcontratación	EL CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato, sin previo consentimiento escrito del MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. En igual sentido, para la cesión de derechos económicos derivados del Contrato, las partes acuerdan que el Contratista deberá obtener consentimiento previo y escrito del Municipio para tal efecto. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato.
11) Clausulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
12) Multas y clausula penal:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del contratista, éste faculta a la entidad para que le imponga multas sucesivas equivalentes hasta un diez (10%) del valor total del contrato, dependiendo de la gravedad del retraso o incumplimiento. Para todos los efectos las partes pactan como cláusula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato.
13) Liquidación:	Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración terminación del contrato se realizará la liquidación del mismo, de conformidad con la normatividad vigente.
14) Ausencia de relación laboral	El contratista goza de plena autonomía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato y obrará bajo su absoluta responsabilidad; por lo tanto, el mismo no genera relación laboral con EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META ni entre este y el personal que el

	contratista pueda vincular para la ejecución del contrato.
15) Domicilio:	Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio el Municipio de GUAMAL - META
16) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente Contrato se perfeccionará con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II; para su ejecución se requiere: a. la expedición del Registro Presupuestal, b. la aprobación de la garantía única de cumplimiento y c. la firma del acta de inicio.
18) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: I) Por parte del MUNICIPIO, en la calle 13 N°7-09 Palacio Municipal Julio Londardy Moreno Camacho en Guamal- Meta o al correo electrónico contratación@guamal-meta.gov.co II) Al contratista, Carrera 10 #8-58 Brr. Caja Agraria Guamal , meta Celular: 3112587845, correo electrónico vidaactivaips@gmail.com.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II

Elaboró: Diana Castro Quevedo – Abg Contratista Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
Revisó y aprobó: Licet Bautista Morales **-** Jefe de la oficina asesora jurídica y de contratación